



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
V REGION

002187

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 10 JUN. 2015

**VISTOS:**

**En memorando N° 67 del Encargado de Deporte Comunal**, recibida de fecha 29 de Mayo del año 2015, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 30 de Mayo del año 2015, a la ciudad de Quillota y trasladar a la Escuela de Voleibol Municipal **en dicha ciudad**.

Que el bus municipal N° 6 patente FXFT- 53, no tiene asignado para el día 30 de Mayo del año 2015, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al mini bus municipal N° 6 patente FXFT- 53

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE** al bus municipal N° 6 patente FXFT- 53, para concurrir el día 30 de Mayo del año 2015 a la ciudad de Quillota, para transportar a la Escuela de Voleibol Municipal y para su regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN :**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración
4. Jurídico
5. Movilización